

BOLETÍN OFICIAL

SUMARIO

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos
B. Edictos Matrimoniales
C. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

1
17
17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A. Edictos Judiciales
• Cortes Superiores de Justicia • Juzgados Especializados •
Juzgados de Paz Letrados

20

B. Edictos Clasificados

• Convocatoria a Junta Obligatoria Anual y a Junta General de Accionistas • Curatela Especial • Ineficacia de Título Valor • Inscripción y Rectificación de Partidas • Patrimonio Familiar • Prescripción Adquisitiva • Reconocimiento de Unión de Hecho • Rectificación de Áreas y Linderos • Sucesión Intestada • Títulos Supletorios

C. Remates Judiciales

• Remates Bienes Inmuebles • Remates Bienes Muebles

40

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL NOTIFICACIÓN N° 235-3Z5110-2026-005120

PERSONA: EVANGELISTA SOTO MARCOS
RUC: 00023544
DIRECCIÓN: ASENT.H. NUEVA AMAZONIA MZ. N LT. 16 - MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.
ASUNTO: Comunica acta de incautación
REFERENCIA: Acta de Incautación N° 235-0300-2026-000339
DSSER N° 235-2026-28-19706594

Por medio de la presente, con relación al Acta de la referencia, formulada por esta unidad operativa en el marco de una acción de control extraordinaria, efectuada sobre la mercancía vinculada a la Declaración numerada por la agencia MSL PLUS S.A.C., identificado con RUC - 20606211229, por haberse hallado mercancía no declarada.

Al respecto, se le requiere cumplir con desvirtuar los fundamentos de la incautación, sustentando debidamente la mercancía intervenida con la presentación de toda la documentación que ampara el despacho, otorgándole el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente notificación; vencido el cual, se procederá a resolver la situación legal de la mercancía según su estado y de conformidad a ley y procedimientos vigentes.

Callao, 01 de setiembre de 2026

NOTIFICACIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA DE INCAUTACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con D.S. N° 133-13-EF, y sus modificatorias, pone conocimiento a la persona natural y/o jurídica que se detalla a continuación, los actos administrativos siguientes, según sea el caso:

CONTRIBUYENTE	: CRISPIN LANAZCA LUZMI
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 47446724 (imputable al deudor).
N.º DOC. DEL ACTA	: 235-0300-2026-000366

Notificación: 235-3Z5110-2026-005233:
Por este medio se pone en conocimiento el Acta de Incautación N° 235-0300-2026-000366 formulada por División de Control Operativo de la Intendencia de la Aduana Aerea y Postal en el marco de una Acción de Control Extraordinaria, sobre una mercancía consignada a su nombre, vinculada a la Declaración Simplificada de Envíos de Entrega Rápida (DSEER) n° 235-2026-28-19706714
Al respecto, se le requiere cumplir con desvirtuar los fundamentos de la incautación, sustentando debidamente la mercancía intervenida con la presentación de toda la documentación que ampara el despacho, otorgándole el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente notificación; vencido el cual se procederá a resolver la situación legal de la mercancía según su estado, de conformidad a ley y procedimientos vigentes.
Callao

CONTRIBUYENTE	: CHACALTANA ROJAS LOANA CADRINA
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 76789309 (imputable al deudor).
N.º DOC. DEL ACTA	: 235-0300-2026-000351

Notificación: 235-3Z5110-2026-005222
Por este medio se pone en conocimiento el Acta de Incautación N° 235-0300-2026-000351 formulada por División de Control Operativo de la Intendencia de la Aduana Aerea y Postal en el marco de una Acción de Control Extraordinaria, sobre una mercancía consignada a su nombre, vinculada a la Declaración Simplificada de Envíos de Entrega Rápida (DSEER) n° 235-2026-28-19706578
Al respecto, se le requiere cumplir con desvirtuar los fundamentos de la incautación, sustentando debidamente la mercancía intervenida con la presentación de toda la documentación que ampara el despacho, otorgándole el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente notificación; vencido el cual se procederá a resolver la situación legal de la mercancía según su estado, de conformidad a ley y procedimientos vigentes.
Callao

CONTRIBUYENTE	: RAMIREZ TITO DANNY GILBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 70256144 (imputable al deudor).
N.º DOC. DEL ACTA	: 235-0300-2026-000385

Notificación: 235-3Z5110-2026-005308
Por este medio del presente se pone en conocimiento del Acta de Incautación N° 235-0300-2026-000385 formulada por División de Control Operativo de la Intendencia de la Aduana Aerea y Postal en el marco de una Acción de Control Extraordinaria, sobre una mercancía consignada a su nombre, vinculada a la Declaración Simplificada de Envíos de Entrega Rápida (DSEER) n° 235-2026-28-19723593
Al respecto, se le requiere cumplir con desvirtuar los fundamentos de la incautación, sustentando debidamente la mercancía intervenida con la presentación de toda la documentación que ampara el despacho, otorgándole el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente notificación; vencido el cual se procederá a resolver la situación legal de la mercancía según su estado, de conformidad a ley y procedimientos vigentes.
Callao

La persona natural y/o jurídica notificada, puede apersonarse a recabar el Acta de Incautación en la Intendencia de la Aduana Aérea y Postal del Callao, situado en la Av. Elmer Faucett S/N Centro Aéreo Comercial, frente al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. La presente Notificación aparecerá publicada a partir de la fecha en la página WEB de SUNAT.

005-2557828-1



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Minería

Dirección
Técnica Minera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

El Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minería, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del Artículo 20 y numeral 23.1.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, en el procedimiento de reaprovechamiento de Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera "El Dorado (Llaucano)" y "San Agustón (Llaucano)" de la región Cajamarca; procedemos en NOTIFICAR al administrado INKATRADING S.A.C., la Resolución 316-2026-MINEM-DGM/V del 30 de junio de 2026, sustentada en el Informe 147-2026-MINEM-DGM-DTM/PAM, que obra en el Expediente 4292723.

RESOLUCIÓN 316-2026-MINEM-DGM/V

Lima, 30 de junio de 2026

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con lo señalado, Se resuelve: DECLÁRESE IMPROCEDENTE la solicitud ingresada mediante registro N° 4292723, presentada por INKATRADING S.A.C.; y NOTIFÍQUESE a la administrada, conforme a Ley; y Hecho1, vuelva el expediente a la Dirección Técnica Minera para su control correspondiente y archivo.
(...)

DIRECCIÓN TÉCNICA MINERA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

005-2558367-1

ANEXO N° 16 CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2026-CE-OXI-EPS-MDPN/CE (SEGUNDA CONVOCATORIA) DE LA EMPRESA PRIVADA (TUO DE LA LEY N° 29230 Y REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

Se convoca a la(s) Empresa(s) Privada(s) Supervisora(s) interesada(s) en la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2701424, en el marco de Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, del reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), para que presenten su expresión de interés hasta 07/10/2026, conforme al anexo A del presente documento.

Entidad pública que convoca el proceso de selección:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA – ICA.

1. Objeto de la convocatoria y descripción del proyecto:

El objeto de la convocatoria es la selección de la Empresa Privada Supervisora responsable de la supervisión de la formulación del expediente técnico ejecución y liquidación de proyecto de la inversión según el siguiente detalle:

N°	Código de la inversión	Nombre de la inversión	Monto referencial del convenio de inversión*
2	2701424	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2701424	S/ 670,346.93 (Seiscientos Setenta Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 93/100 soles)

2. Calendario del proceso de selección:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	28/09/2026	
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	29/09/2026	07/10/2026
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	07/10/2026	09/10/2026
4	Integración de Bases y publicación.	12/10/2026	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (*).	15/10/2026 (en la sala de sesiones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Av. Oscar R Benavides N° 699 a las 10.00 am	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	16/10/2026	19/10/2026
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	20/10/2026	
9	Suscripción del Convenio de Inversión (*).	27/10/2026	

(*) la recepción de las propuestas se realizará en la fecha señalada; en la sala de sesiones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a las 10.00 am

3. Bases del proceso de selección:

Las Bases del proceso podrán ser consultadas en los siguientes portales institucionales:
www.proinversion.gob.pe
<https://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Ing. WILLIAM PACO CHIPANA
Presidente

Arq. IVAN VALERIO AQUIJE
Miembro Suplente

Lic. JHOANA R. LOZANO SALGADO
Segundo Miembro

081-2558468-1